

BASES
PARA LA CONCESIÓN DE BECAS
“CEU FP MADRID EXCELENCIA”
GRADO SUPERIOR
MODALIDAD PRESENCIAL

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

BASES DE LAS BECAS “CEU FP MADRID EXCELENCIA” CURSO 2026/2027

I. OBJETIVO

Las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA” nacen con el propósito de atraer a los mejores expedientes, con el compromiso de formar jóvenes líderes comprometidos con la transformación de una sociedad más justa; por tanto, tienen como finalidad premiar el talento académico de los alumnos.

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS

1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Convocatoria única

Fecha de convocatoria: 11 de septiembre hasta el 11 de octubre 2026, ambos inclusive.

Fecha de resolución: 11 de noviembre de 2026.

Pueden solicitarlas los candidatos que hayan realizado o se encuentren realizando Grado Medio, Bachillerato y Bachillerato Internacional, y que hayan sido admitidos en algún Grado Superior de CEU FP MADRID, de conformidad con lo establecido en las “Normas generales de matrícula para enseñanzas de grado superior y para admisión de alumnos con resolución de homologación de estudios extranjeros condicionada a la superación de requisitos formativos complementarios. Curso 2026-2027”.

Una vez se encuentre admitido en CEU FP MADRID, se podrá solicitar la beca siguiendo el procedimiento establecido en las presentes bases.

2. REQUISITOS

Las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA” podrán ser concedidas a aquellos solicitantes que vayan a cursar el primer curso de un Grado Superior en modalidad presencial en CEU FP MADRID y que:

- a. Al ser alumno de inicio con título de Bachillerato:

Hayan obtenido una calificación igual o superior a 8 de media en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato en el sistema educativo español o el equivalente en un sistema educativo internacional. Presentando el Certificado Oficial de Calificaciones expedido por el centro donde realizaste tus estudios.

b. Al ser alumno de inicio con Título de Técnico Superior o de Grado medio:

Hayan obtenido una calificación igual o superior a 8 de media en el grado realizado que te da acceso al grado superior. Presentando el Certificado Oficial de Calificaciones expedido por el centro donde realizaste tus estudios.

Los estudios correspondientes a tercer año de ciclo, estudios de máster, especialización o títulos propios están expresamente excluidos de esta Beca.

Los alumnos que hayan solicitado la Beca de Segunda Oportunidad de la Comunidad de Madrid están excluidos de esta Beca. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 en la Orden 1945/2023 de 2 de junio de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad, estas becas son incompatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar, provenientes de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales

Para conceder las becas, la Comisión tomará en consideración tener una nota superior al resto de candidatos presentados valorada como excelente por la Comisión, en la familia de la titulación para la que pide la beca en función de los méritos académicos justificados.

El segundo criterio para la adjudicación será la “renta per cápita” de la unidad familiar del alumno/a otorgándose al de mejor expediente y menor renta.

3.DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud de beca se presentará a través de la web del Centro, Apartado de Becas y ayudas, dentro de la pestaña Admisión y Ayudas una vez el candidato haya sido admitido por CEU FP MADRID. Una vez habilitada la sección correspondiente, podrá realizar todas las gestiones al respecto. (Se habilitará del 7 de septiembre al 7 de octubre). El candidato, en todo caso, deberá adjuntar la documentación académica que certifique la nota obtenida en Bachillerato o en Técnico Grado Medio (o su equivalente en un sistema educativo internacional).

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La concesión de la beca implica que el candidato será beneficiario en primer curso de la ayuda correspondiente al importe que se le haya otorgado en dicho concepto.

Se convocan un total de siete becas de excelencia académica, una por cada familia profesional; esto es: Sanidad, Servicios Socioculturales y a la comunidad, Informática y Comunicaciones, Administración y gestión, Comercio y marketing, Imagen y sonido, y Química

Cada una de las 7 becas está dotada con 1.000 € (MIL EUROS).

La cantidad concedida en concepto de beca, una vez resuelta, se descontará directamente de los “honorarios de enseñanza”, a razón de una parte proporcional del importe por cada mensualidad (cuando este sea el sistema elegido de pago) o detrayendo el total importe de la ayuda del total de honorarios si se elige un solo pago.

5. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. Dada la especial naturaleza de reconocimiento del esfuerzo y el talento que supone el otorgamiento de las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”-curso académico 2026-2027, la resolución de la Comisión calificadora podrá hacerse pública mediante la celebración de un acto al efecto (presencial u online, según lo requieran las circunstancias), y sin perjuicio de la notificación individual a sus beneficiarios.

Los estudiantes que participen en este proceso y que, finalmente, resulten becados otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de CEU FP MADRID, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”; incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de CEU FP MADRID, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”, curso académico 2026-2027.

2. El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA” en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad CEU San Pablo, de acuerdo con lo señalado en el subapartado anterior.

6. RENUNCIA A LA BECA

En caso de que adjudicada la beca el alumno renunciase a la misma, deberá devolver las cantidades percibidas.

7. CONDICIONES DE RENOVACIÓN.

El estudiante beneficiario renovará la beca para el segundo curso, siempre que mantenga el mismo ciclo y la modalidad presencial, se matricule en el curso completo y haya obtenido en el primer curso una media mínima de 8 sobre 10.

8. CAUSA DE PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA BECA

El alumno perderá total o parcialmente su condición de becario en modalidad “CEU FP MADRID EXCELENCIA” en los siguientes casos:

- La no superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la Beca en el apartado 7.
- Si el estudiante incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario académico, dando lugar a una sanción.
- Si el estudiante se encuentra en situación de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- En caso de renuncia del beneficiario de la Beca. Si la renuncia se produce antes del comienzo del curso académico o en los primeros quince días, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo beneficiario entre los presentados.

La pérdida de la condición de beneficiario de la Beca “CEU FP MADRID EXCELENCIA” no impide que interesado pueda solicitar la Ayuda al estudio que ofrece CEU FP MADRID, en igualdad de circunstancias y condiciones que el resto de los posibles peticionarios, no encontrándose condicionada su eventual concesión por el previo disfrute de las becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”.

9. INCOMPATIBILIDADES

La Beca “CEU FP MADRID EXCELENCIA” solo es incompatible con la Beca de Segunda Oportunidad de la Comunidad de Madrid.

10. COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se compromete a colaborar en iniciativas de difusión de la actividad de CEU FP MADRID. Esta colaboración con CEU FP MADRID del beneficiario de una beca le será anunciada con la suficiente antelación, coordinada por la dirección de CEU FP MADRID e implicará el aprovechamiento de sus capacidades y competencias. Estas colaboraciones del beneficiario de la beca con actividades de CEU FP MADRID no podrán suponer más de 30 horas por curso, salvo consentimiento suyo expreso en orden a su posible incremento, y no podrán interferir con actividades de formación y/o evaluación del alumno becado.

11. COMISIÓN EVALUADORA: COMPOSICIÓN Y ATRIBUCIONES

1.La Comisión de Becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de CEU FP MADRID, decidirá los beneficiarios de las becas ajustándose a los criterios establecidos en las presentes Bases.

La Comisión está formada por la Dirección de CEU FP Madrid, Dirección Corporativa de Finanzas, Operaciones y Medios, y la Dirección Corporativa Comercial, de Marketing e Internacionalización.

La decisión de la Comisión será comunicada, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases, por CEU FP MADRID y será inapelable, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a Gerencia y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2.La Comisión de Becas es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas una o más becas convocadas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

Las circunstancias de planificación académica de una determinada titulación pueden desaconsejar comunicar la concesión de las becas para ese Grado Superior en la fecha prevista.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La libre participación en los procesos de concesión de las Becas establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de CEU FP MADRID, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	<i>“Fundación Universitaria San Pablo-CEU” entidad titular de CEU FP MADRID.</i>
Finalidad	Tramitación de la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”, curso académico 2024-2025; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Se prevé la posibilidad de la difusión pública de los datos de los beneficiarios de las Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA” para la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/CEU FP MADRID.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Está prevista la cesión de datos de carácter personal a terceros. No están previstas transferencias internacionales de datos.
Derechos	Acceso, rectificación, limitación del tratamiento y a presentar reclamaciones ante las autoridades de control, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas “CEU FP MADRID EXCELENCIA”, curso académico 2026-2027, de CEU FP MADRID serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de CEU FP MADRID, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada.

Del mismo modo la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” le informa de que los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Con la firma de la solicitud consiente expresamente la comunicación de sus datos personales por parte de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, con finalidades propias de gestión, así como para poder mantenerle informado de las actividades y proyectos que llevan a cabo.

Del mismo modo, consiente la comunicación de sus datos a terceras entidades encargadas de la gestión de la actividad en la que se ha realizado la inscripción solo en aquellos casos en los que esta comunicación sea estrictamente necesaria para la celebración de esta.

Le informamos de que no está prevista la realización de transferencias internacionales de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna, así como también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es

¹ instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación San Pablo Castilla y León, Fundación Abat Oliba, Fundación San Pablo para Ayuda al Estudio, Colegio Mayor Universitario de San Pablo, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.